

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

**ACCIÓN POPULAR RAD. 2014-00025**

Visto el informe de secretarial que antecede, en la que pone de antemano las respuestas allegadas por la Secretaría Jurídica Distrital, en la que se reunió el comité de verificación junto con los demandados dentro del trámite incidental el pasado 29 de agosto de 2022, en la que informa que se encuentra en trámite ante la Curaduría Urbana No. 4, mediante radicación No. 11001-4-22-1537 de fecha 8 de julio de 2022, en la que se solicitó licencia de construcción para el predio con dirección calle 147 No. 72-35, en la modalidad de "Obra nueva y demolición parcial (...)"><sup>1</sup>.

En virtud a lo anterior, el Despacho DISPONE:

1-. OBRE en el expediente y téngase en cuenta las respuestas entregadas por las entidades requeridas, visibles en los archivos 42 y 44. De la renuncia por parte del apoderado de la de la Secretaría Jurídica Distrital, no se tendrá en cuenta, toda vez que la entidad no es parte dentro del proceso.

2-. Con el fin de conocer el estado actual en que se encuentra el proceso de demolición de las estructuras señaladas en la sentencia proferida por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, se hace necesario REQUERIR a la Curaduría Urbana No. 4, para que en el término de 10 días, allegue un informe detallado del estado actual de la solicitud con radicado No. 11001-4-22-1537 de fecha 8 de julio de 2022.

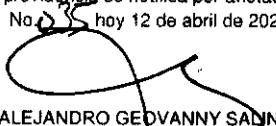
3-. Así mismo, se REQUIERE nuevamente al Comité de Verificación, para que rinda informe del estado actual de la orden emitida contra los accionados, en el término de 10 días, en virtud al inciso final del proveído de fecha 24 de agosto de 2022.

4.- cumplido el término señalado, ingrese inmediatamente para aplicar el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
**JUEZ**

Yapn

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 25 hoy 12 de abril de 2023.</p> <p> ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario</p>
--

<sup>1</sup> Fl. 5 del archivo No. 42, Cuaderno 2 del expediente virtual.